

Poder Judicial de la Nación

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///nos Aires, 6 de julio de 2016.-

Habiendo comparecido Cristina Elisabet Fernández, quien fue intimada precedentemente por el Oficial de Justicia "ad hoc" de este Juzgado, manifestando no poseer ni bienes ni dinero para dar a embargo, DECRÉTASE LA INHIBICIÓN general de bienes respecto de la nombrada, hasta cubrir la suma de pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000). A tal fin ofíciase a los Registros respectivos, para que se proceda a la anotación de la presente medida.-

Ante mi:

En la misma fecha se libraron oficios.CONSTE.-

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///nos Aires, 7 de julio de 2016.-

Toda vez que al momento de ser intimada a embargo por el Oficial de Justicia del Juzgado, la encausada manifestó que no satisfaría el mismo, y que de acuerdo a la prueba reunida en los autos N° 3732/16 caratulados "FERNANDEZ, Cristina otros s/falsificación de documento" del registro de la Secretaría N° 21 del Juzgado a mi cargo, la nombrada registra productos bancarios, financieros y valores en distintos Bancos del país, procédase a inmovilizar los mismos, para ello deberá oficiarse a los siguientes bancos en los que la nombrada se encuentra como titular y/o cotitular de los mismos, a saber: Banco de la Nación Argentina, Banco Patagonia, Banco de Santa Cruz y Banco de Galicia y Buenos Aires, quienes deberán en el día de la fecha dar curso inmediato a la medida dispuesta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Asimismo se procederá officiar al Sr. Presidente del Banco Central de la República Argentina con el objeto de que se cumpla con dicha medida en caso de poseer la nombrada productos en otros bancos del sistema financiero del país.

USO OFICIAL